



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01567483-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Aprobación del Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 2077/16 y el EX-2022-01567483-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, y de los documentos anexos denominados “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, “Plantilla Menú SAE”, “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022” y “Anexo II Recepción de Mercadería”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre éste Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Servicio Alimentario Escolar” (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por Resolución N° RESO-2021-616-GDEBA-MDCGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022;

Que en número de orden 49 se acompaña el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, el

que tendrá por objeto la regulación de aquellas licitaciones públicas que se realicen con la finalidad de dar cumplimiento a las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios que hubieren suscripto al Acta Acuerdo aprobado por Decreto N° 2077/2016, para el período comprendido entre 1° de Marzo del año 2022 y el 28 de Febrero del año 2023;

Que asimismo, se fijan pautas mínimas y se establecen controles adecuados sobre la calidad nutricional de los alimentos para asegurar una eficaz política alimentaria como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo;

Que a su vez, tiene por objeto la regulación de los procesos de licitación que se efectuarán para la compra de los Módulos Alimentarios de emergencia, en virtud de lo establecido en la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que en número de orden 3 interviene la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicitando la aprobación del Pliego referido para el período de vigencia comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023;

Que en números de orden 5 y 7 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 19 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2077/16 y el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y el que como Anexo I (PLIEG-2022-6908672-GDEBA-DGSAEMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión denominado “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, el que como Anexo II (IF-2022-02497691-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º. Aprobar el Documento de Gestión denominado “Plantilla Menú SAE”, el que como Anexo III (IF-2022-02497832-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022”, el que como Anexo IV (IF-2022-02951015-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el “Anexo II Recepción de Mercadería”, el que como Anexo V (IF-2022- 02497747-GDEBA- DNYCMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6°. Establecer que cada gestión de compras del Servicio Alimentario Escolar (SAE) realizada por los Municipios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, deberán estar en un todo de acuerdo con los principios y lineamientos generales que se establecen en el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Sistema Alimentario Escolar. Cumplido, archivar.